



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 del actual, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales de este municipio:

- Ordenanza Fiscal núm. 13. Reguladora de la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos y su transporte al vertedero provincial.

- Ordenanza Fiscal núm. 29. Reguladora de la prestación del servicio de la Escuela de Música.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En el supuesto de no formularse reclamación o alegación alguna, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

Almazán, 9 de octubre de 2014.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

2424

BOPSO-120-22102014